

Res. exenta Nro. 24.....Vistos: El Formulario 22 folio No 50262591 presentado el 02-09-2021, por la empresa **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES** Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien rectifica la declaracion de Renta del Ano Tributario 2021, folio No 328981801 y, consecucionalmente, solicita la devolucion de \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

Considerando

1.- Que los antecedentes de la referida declaracion Rectificatoria, en relacion a la primitiva, dan origen a los siguiente cambios:

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
31	0	0	0
91	382.970	0	-382.970
170	0	0	0

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
87	0	0	0
157	0	0	0
304	0	0	0

2.- Que, de la verificacion de los antecedentes senalados precedentemente, efectuada por el Departamento de Fiscalizacion Regional, se ha concluido que la Declaracion Rectificatoria presentada se encuentra correctamente formulada y, en consecuencia, resulta una diferencia a favor del recurrente ascendente a : \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

3.- Que, la declaracion primitiva folio 328981801 fue presentada con fecha 22-04-2021 y la solicitud de rectificacion de la declaracion fue presentada con fecha 28-07-2021, es decir, DENTRO del plazo establecido en el articulo 126 delCodigo Tributario.

4.- Teniendo presente ademas lo dispuesto en el articulo sexto, letra B, Nros. 5 y 9, y articulo 57 delCodigo Tributario y la Res. Nro. Ex.3633 de 13-10-1993 sobre delegacion de facultades.

RESUELVO :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Acogese la declaracion Rectificatoria formulario 22, folio Nro 50262591, que reemplaza al folio Nro. 328981801 de fecha 22-04-2021, por los impuestos a la renta Ano Tributario 2021 y, consecucionalmente, autorizase la devolucion del monto \$382.970 {Impuestos Pagados en exceso}.

La Tesoreria Regional devolviera a **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut No [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES**, Rut [REDACTED] la suma de \$382.970 {Trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta pesos}, por concepto de impuesto a la Renta del Ano Tributario 2021, pagado indebidamente o en exceso, segun se ha establecido, adicionando a la cantidad indicada el reajuste del articulo 57 delCodigo Tributario.

Imputese al gasto a: **TESORO PUBLICO -FISCO- INGRESOS GENERALES DE LA NACION**

DEVOLUCIONES DE OTROS IMPUESTOS '50.01.01.01.09.202-4'

Exenta del Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo 2019 y N°16 de fecha 17 de diciembre 2020, de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

 Orlando Montecinos Jimenez
 Jefe de Unidad



Res. exenta Nro. 24.....Vistos: El Formulario 22 folio No 50262591 presentado el 02-09-2021, por la empresa **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES** Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien rectifica la declaracion de Renta del Ano Tributario 2021, folio No 328981801 y, consecuentemente, solicita la devolucion de \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

Considerando

1.- Que los antecedentes de la referida declaracion Rectificatoria, en relacion a la primitiva, dan origen a los siguiente cambios:

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
31	0	0	0
91	382.970	0	-382.970
170	0	0	0

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
87	0	0	0
157	0	0	0
304	0	0	0

2.- Que, de la verificacion de los antecedentes senalados precedentemente, efectuada por el Departamento de Fiscalizacion Regional, se ha concluido que la Declaracion Rectificatoria presentada se encuentra correctamente formulada y, en consecuencia, resulta una diferencia a favor del recurrente ascendente a : \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

3.- Que, la declaracion primitiva folio 328981801 fue presentada con fecha 22-04-2021 y la solicitud de rectificacion de la declaracion fue presentada con fecha 28-07-2021, es decir, DENTRO del plazo establecido en el articulo 126 delCodigo Tributario.

4.- Teniendo presente ademas lo dispuesto en el articulo sexto, letra B, Nros. 5 y 9, y articulo 57 delCodigo Tributario y la Res. Nro. Ex.3633 de 13-10-1993 sobre delegacion de facultades.

RESUELVO :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Acogese la declaracion Rectificatoria formulario 22, folio Nro 50262591, que reemplaza al folio Nro. 328981801 de fecha 22-04-2021, por los impuestos a la renta Ano Tributario 2021 y, consecuentemente, autorizase la devolucion del monto \$382.970 {Impuestos Pagados en exceso}.

La Tesoreria Regional devuelva a **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut No [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES**, Rut [REDACTED] la suma de \$382.970 {Trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta pesos}, por concepto de impuesto a la Renta del Ano Tributario 2021, pagado indebidamente o en exceso, segun se ha establecido, adicionando a la cantidad indicada el reajuste del articulo 57 delCodigo Tributario.

Imputese al gasto a: **TESORO PUBLICO -FISCO- INGRESOS GENERALES DE LA NACION**

DEVOLUCIONES DE OTROS IMPUESTOS '50.01.01.01.09.202-4'

Exenta del Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo 2019 y N°16 de fecha 17 de diciembre 2020, de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

[FDO.] Orlando Montecinos Jimenez, Jefe de Unidad

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a usted,

Nury Araya Rivera
SECRETARIA UNIDAD



Res. exenta Nro. 24.....Vistos: El Formulario 22 folio No 50262591 presentado el 02-09-2021, por la empresa **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES** Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien rectifica la declaracion de Renta del Ano Tributario 2021, folio No 328981801 y, consecuentemente, solicita la devolucion de \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

Considerando

1.- Que los antecedentes de la referida declaracion Rectificatoria, en relacion a la primitiva, dan origen a los siguiente cambios:

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
31	0	0	0
91	382.970	0	-382.970
170	0	0	0

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
87	0	0	0
157	0	0	0
304	0	0	0

2.- Que, de la verificacion de los antecedentes senalados precedentemente, efectuada por el Departamento de Fiscalizacion Regional, se ha concluido que la Declaracion Rectificatoria presentada se encuentra correctamente formulada y, en consecuencia, resulta una diferencia a favor del recurrente ascendente a : \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

3.- Que, la declaracion primitiva folio 328981801 fue presentada con fecha 22-04-2021 y la solicitud de rectificacion de la declaracion fue presentada con fecha 28-07-2021, es decir, DENTRO del plazo establecido en el articulo 126 delCodigo Tributario.

4.- Teniendo presente ademas lo dispuesto en el articulo sexto, letra B, Nros. 5 y 9, y articulo 57 delCodigo Tributario y la Res. Nro. Ex.3633 de 13-10-1993 sobre delegacion de facultades.

RESUELVO :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Acogese la declaracion Rectificatoria formulario 22, folio Nro 50262591, que reemplaza al folio Nro. 328981801 de fecha 22-04-2021, por los impuestos a la renta Ano Tributario 2021 y, consecuentemente, autorizase la devolucion del monto \$382.970 {Impuestos Pagados en exceso}.

La Tesoreria Regional devuelva a **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut No [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES**, Rut [REDACTED] la suma de \$382.970 {Trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta pesos}, por concepto de impuesto a la Renta del Ano Tributario 2021, pagado indebidamente o en exceso, segun se ha establecido, adicionando a la cantidad indicada el reajuste del articulo 57 delCodigo Tributario.

Imputese al gasto a: **TESORO PUBLICO -FISCO- INGRESOS GENERALES DE LA NACION**

DEVOLUCIONES DE OTROS IMPUESTOS '50.01.01.01.09.202-4'

Exenta del Trámite de Toma de Razon, en virtud de la Resolucion N° 7 de fecha 26 de Marzo 2019 y N°16 de fecha 17 de diciembre 2020, de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

[FDO.] Orlando Montecinos Jimenez, Jefe de Unidad

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a usted,

Nury Araya Rivera
SECRETARIA UNIDAD

Siendo las 11:18 Horas, del día: 02-09-2021, se le notifica esta Resolucion N° Ex 24

___ Personalmente

___ Carta Certificada

___ Por Cédula

___ Correo Electrónico

Res. exenta Nro. 24.....Vistos: El Formulario 22 folio No 50262591 presentado el 02-09-2021, por la empresa **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES** Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien rectifica la declaracion de Renta del Ano Tributario 2021, folio No 328981801 y, consecuentemente, solicita la devolucion de \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

Considerando

1.- Que los antecedentes de la referida declaracion Rectificatoria, en relacion a la primitiva, dan origen a los siguiente cambios:

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
31	0	0	0
91	382.970	0	-382.970
170	0	0	0

CODIGO	PRIMITIVA	RECTIFICATORIA	DIFERENCIAS RELEVANTES
87	0	0	0
157	0	0	0
304	0	0	0

2.- Que, de la verificacion de los antecedentes senalados precedentemente, efectuada por el Departamento de Fiscalizacion Regional, se ha concluido que la Declaracion Rectificatoria presentada se encuentra correctamente formulada y, en consecuencia, resulta una diferencia a favor del recurrente ascendente a : \$382.970 por pago indebido, o en exceso.

3.- Que, la declaracion primitiva folio 328981801 fue presentada con fecha 22-04-2021 y la solicitud de rectificacion de la declaracion fue presentada con fecha 28-07-2021, es decir, DENTRO del plazo establecido en el articulo 126 delCodigo Tributario.

4.- Teniendo presente ademas lo dispuesto en el articulo sexto, letra B, Nros. 5 y 9, y articulo 57 delCodigo Tributario y la Res. Nro. Ex.3633 de 13-10-1993 sobre delegacion de facultades.

RESUELVO :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Acogese la declaracion Rectificatoria formulario 22, folio Nro 50262591, que reemplaza al folio Nro. 328981801 de fecha 22-04-2021, por los impuestos a la renta Ano Tributario 2021 y, consecuentemente, autorizase la devolucion del monto \$382.970 {Impuestos Pagados en exceso}.

La Tesoreria Regional devuelva a **BORQUEZ CORTES MANUEL JESUS Y OTROS**, Rut No [REDACTED] debidamente representada por **MANUEL JESUS BORQUEZ CORTES**, Rut [REDACTED] la suma de \$382.970 {Trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta pesos}, por concepto de impuesto a la Renta del Ano Tributario 2021, pagado indebidamente o en exceso, segun se ha establecido, adicionando a la cantidad indicada el reajuste del articulo 57 delCodigo Tributario.

Imputese al gasto a: **TESORO PUBLICO -FISCO- INGRESOS GENERALES DE LA NACION**

DEVOLUCIONES DE OTROS IMPUESTOS '50.01.01.01.09.202-4'

Exenta del Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo 2019 y N°16 de fecha 17 de diciembre 2020, de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

[FDO.] Orlando Montecinos Jimenez, Jefe de Unidad

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a usted,

 Nury Araya Rivera
 SECRETARIA UNIDAD